



RD	N°	03762569
RE	N°	02239151

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 03 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N°008-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 02 de Febrero del 2026 y nuevo importe de la Papeleta de Infracción N°2450356525 con Expediente Coactivo N°046858-5-2025 parte de la solicitud de Movilidad N°002964 de fecha 22 de Febrero del 2023, Cedula de Notificación de Resolución de Ejecución Coactiva con fecha de recepción el 22 de Diciembre del 2025 con Registro de Expediente N°02239151- Resolución N°01 de fecha 26 de Junio del 2025, Informe N°167-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 23 de Diciembre del 2025, Informe N°001838-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 26 de Diciembre del 2025, Informe N°34-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 27 de Enero del 2026, Informe N°088-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 29 de Enero del 2026, Informe N°038-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 03 de Febrero del 2026, Certificación de Crédito Presupuestario N°018-20026 y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007—EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada con Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 08 de Abril del 2009, señala que “**ENCARGO**” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “**ENCARGO**”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe excederse los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante el Informe N°008-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES de fecha 02 de Febrero del 2026, el Responsable de la Unidad de Administración Financiera-Tesorería, comunica que previa coordinación efectuada con la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN con sede en la ciudad de Huaraz, el pago de la Papeleta de Infracción N°2450356525 hasta la fecha es de **SI. 1,393.30 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTAITRES CON 30/100 SOLES)** habiendo sido incrementado **SI. 36.00 (Trentai seis y 00/100 Soles)** anterior a la notificación de **SI. 1,357.30 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAISIETE CON 30/100 SOLES)**; por lo motivos expuesto solicita ampliación de Presupuesto por la diferencia. Y, con proveído se requiere a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, proporcione la Diferencia del Crédito Presupuestal para realizar el Pago correspondiente.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, a través del Informe N°038-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 03 de Febrero del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°018-2026, con presupuesto adicional de **SI.36.00 (TREINTAISEIS Y 00/100 SOLES)** para cumplir con el pago del Expediente Coactivo N°046858-5-2025 – Código de Págo N°9600369556 – Papeleta N°2450356525 el importe de **SI. 1,393.30 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTAITRES CON 30/100 SOLES)**, en atención a Cédula de Notificación de Resolución Coactiva con fecha 22 de Diciembre del 2025 con Registro de Expediente N°02239151 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, por la Sanción N°4124129618-S-2024-SUT RAN/06.4.2 de transito ocasionado por el conductor **Sr. PETER CIRIACO CHAUCA FERNANDEZ** con la Unidad Vehicular – Camioneta de Marca NISSAN NAVARA de Placa EGF-588 propiedad de la Dirección Regional Agraria de Ancash.

Que, según los antecedentes anexos al Informe N°088-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 29 de Enero del 2026 de la Unidad de Logística, la Dirección de la Oficina de Administración determina el trámite de pago por **“ENCARGO INTERNO”** a nombre de la **Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA** servidora de la Unidad de Administración Financiera – Tesorería de la Dirección Regional Agraria de Ancash.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR. Establece que, ***“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”.***

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, ***“Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”.***

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno, a nombre **Sra. ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA** en su calidad de servidora de la Unidad de Administración Financiera – Tesorería – Dirección Regional Agraria de Ancash, el importe de **SI. 1,393.30 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTAITRES CON 30/100 SOLES)**, para cumplir con el pago de la Papeleta de Infracción N° **2450356525** de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Cargas y Mercancías – SUTRAN; en la siguiente partida específica:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2026-GRA-GRDE-DRA/OA

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA
Fuente de Financiamiento : “Recursos Ordinarios”
Certificado de Crédito Presupuestal : N°0018-2026
Monto Total del Fondo : S/. 1,393.30
Meta N°010 : Dirección de la Oficina de Administración

PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	TOTAL
25.43.31	Gastos por el pago de Multas a las Entidades.../	1,393.30
	TOTAL	1,393.30

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR a servidora Responsable del “Encargo Interno” – ERIKA JULISSA QUIJANO CACHA, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobantes de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE